Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 633 /2.022 I.

11 MAY 2022

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nacional para la obra *"MEJORAMIENTO VIAL CON PAVIMENTO DE HORMIGÓN HIDRÁULICO – ID Nº 405.914"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Mensaje Nº 201/2022 S.G. la Intendencia Municipal solicitó la autorización correspondiente para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional para la obra *"MEJORAMIENTO VIAL CON PAVIMENTO DE HORMIGÓN HIDRÁULICO – ID Nº 405.914"*, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato.

QUE, por Resolución JM/N° 1.047/22 de fecha 20 de abril de 2022, la Junta Municipal resolvió autorizar a la Intendencia Municipal a proceder al llamado en cuestión y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y el modelo de Contrato, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, a través del Memorándum Nº 339/2022, de fecha 10 de mayo de 2022, solicita la promulgación de la Resolución JM/N° 1.047/22 y resolución del llamado.

QUE, de conformidad a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03, corresponde proceder al llamado a Licitación Pública.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **LLAMAR,** a Licitación Pública Nacional para la obra *"MEJORAMIENTO VIAL CON PAVIMENTO DE HORMIGÓN HIDRÁULICO – ID Nº 405.914"*, en base al Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 1.047/22.

Art. 2º.- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

Junta Municipal

Asunción

Fecha: 06 MAY 2022

Recibido: Augusto 17:00

JM/N° 1.047/22
(Mil Cuarenta y Siete / Veintidós)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje N° 201/2022 S.G., por el cual la Intendencia Municipal solicita permiso para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional para la obra "MEJORAMIENTO VIAL CON PAVIMENTO DE HORMIGÓN HIDRÁULICO" - ID N° 405.914, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES PRINCIPALES:

Que, dicho mensaje tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 16 de marzo de 2022, siendo derivado a las Comisiones Asesoras de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación para su estudio, consideración y posterior dictamen, conteniendo el citado mensaje los siguientes documentos:

* Pliego de Bases y Condiciones.
* PAC N° 405.914.
* Dictamen N° 1.857, de fecha 2 de marzo de 2022, de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

2. DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL N° 1.857:

Que, el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal N° 1.857, de fecha 02/marzo/2022, firmado por el Director Abog. Benito Torres, manifiesta:

"...I. CONSULTA.

La Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 por el referido memorando de fecha 21/02/2022, remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes del proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA MEJORAMIENTO VIAL CON PAVIMENTO DE HORMIGÓN HIDRÁULICO - ID N° 405.914, con lo cual esta Dirección cumple en manifestar cuanto sigue:

II. MARCO NORMATIVO.

Ley N° 3.966/2010. Orgánica Municipal:

Artículo 209 - Ámbito de aplicación.

Las contrataciones públicas que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta ley.

Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas:

Artículo 16°, Inc. a) Licitación Pública: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos;

-Resolución DNCP N° 1.890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2.051/03".

-Resolución DNCP N° 4.118/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA IA IMPLEMENTACIÓN DEL PLIEGO ELECTRÓNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

-Resolución DNCP N° 2.114/2021 "POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS CARTAS DE INVITACIÓN ESTÁNDAR ELECTRÓNICOS Y LA ACTUALIZACIÓN DEL PLIEGO ESTÁNDAR ELECTRÓNICO".

III. ANTECEDENTES.

-Consta en el expediente las siguientes documentaciones:

-Obra Dictamen Precios Referenciales UOC N°3 N° 02/2022, de fecha 21/02/2022, en el que expresa cuanto sigue: "...ORIGEN Y OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA: Para la elaboración de la mayoría de los precios de referencia de la

Junta Municipal

Asunción

convocatoria, se ha recurrido al método establecido en el punto 3 del anexo de la Res. DNCP N° 1.890/2020, que dispone: "Precios adjudicados por la propia convocante o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas". En tal sentido, se han utilizado los precios de las ofertas adjudicadas en los diferentes llamados convocados por la Municipalidad de Asunción y publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas con sus respectivos ID.

* ID 363.585 Lote 1 - Oferente adjudicado COVIPA S.A.
* ID 363.585 - Lote 2 - Oferente adjudicado TR CONSTRUCCIONES
* ID 351.204 - Lote 1 - Oferente adjudicado COVIPA S.A.
* ID 351.204 - Lote 2 - Oferente adjudicado CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.
* ID 364.507 - Oferente adjudicado LOS TRIGALES S.A.

Así también se recurrió al punto 2 del Anexo de la Res. DNCP N° 1.890/2020, que dispone: "Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privarlo, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado".

Se han utilizado precios de la Revista Mandu'a para la Composición de Costos Unitarios (Equipo, mano de obra, materiales y transportes) de cada ítems, cuyos precios compuestos se visualizan en la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto Estimativo en la columna composición de precios, y sus documentos respaldatorios se encuentran adjuntos al presente, marcados los precios referenciados.

IV. METODOLOGÍA UTILIZADA: En la Planilla de Cómputo Métrico del Departamento de Ingeniería, dependiente de la Dirección General de Obras, se pueden visualizar los precios de referencias para los diferentes ítems objetos de la obra a ser realizada, tenemos que los mismos se han basado en el promedio de los precios unitarios obtenidos de las ofertas adjudicadas y de la revista Mandu'a, tal como lo establece la Res. DNCP N° 1.890/2020.

V. CONCLUSIÓN: Por lo expuesto se remite el presente dictamen, en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1.890/2020. En los antecedentes remitidos por la D.G.O. se verifican los informes precedentemente señalados, y en consecuencia esta Unidad Operativa de Contrataciones considera conveniente proseguir con los trámites del llamado a licitación, conforme a los precios referenciales adjuntados y toda la documentación respaldatoria...". Fdo.: Lic. Liz Corina Agüero- Jefa- Unidad Operativa de Contrataciones N° 3.

-Obra PAC N° 405.914, Código SICP: 1515, Modalidad: Licitación Pública Nacional, Ad Referéndum: No, Nombre del Llamado: "MEJORAMIENTO VIAL CON PAVIMENTO DE HORMIGÓN HIDRÁULICO", Valor a contratar Gs: 14.000.000.000, Plurianualidad: No.

-Obra Memorándum N° 34/2022, de fecha 18/01/2022, sobre solicitud CDP para el proceso que se detalla a continuación: Proceso: LICITACIÓN PÚBLICA MEJORAMIENTO VIAL CON PAVIMENTO DE HORMIGÓN HIDRÁULICO - ID N° 405.914.- Monto del CDP 2022-OG 520: Gs. 14.000.000.000 (Guaraníes Catorce Mil Millones).- Fdo. Lic. Liz Corina Agüero -Jefa- Unidad Operativa de Contrataciones N° 3.- Diana Cabrera.- Técnica - UOC N° 3.

-Obra el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 136/2022. Reserva N°: 137 fecha de emisión 28/01/2022, Descripción: "MEJORAMIENTO VIAL CON PAVIMENTO HIDRÁULICO". Línea Presupuestaria: Clase de Prog.: 2, PRG: 2, U. RES 24, S.G.O.G.: 521 F.F.: 20, 30, O.F.: 13 y 1, Presupuesto Vigente 2022: 178.248.819.402; Certificación Actual: 14.000.000.000.- Fdo.: Abg. Ricardo Medina- Coordinador- Coordinación General de Control y Monitoreo de Procesos Adm.- Lic. Mariela Vallejos, Jefa Dpto. de Presupuesto. Abog. Antia Franco- Directora- Dirección de Hacienda- Abog Edwin López Cattebeke- Director General- Dirección Gral. de Administración y Finanzas.

Junta Municipal

Asunción

794 Cierto [illegible]

Cont. JM/N° 1.047/22

-Obra la Nota UOC N° 10/2022, de fecha 04 de febrero de 2022, dirigida al Abog. Pablo Fernando Seitz Ortiz- Director Nacional (I)- Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que textualmente dice: "...Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de comunicar el Programa Anual de Contrataciones para la obra denominada LPN "MEJORAMIENTO VIAL CON PAVIMENTO DE HORMIGÓN HIDRÁULICO" ID N° 405.914". Fdo.: Lic. Liz Corina Agüero- Jefa- Unidad Operativa de Contrataciones N° 3.
-Obra Dpto. Presupuestario N° 026/2022, de fecha 17 de enero de 2022, referente a solicitud de C.D.P.-. Fdo.: Lic. María Isabel Cappello- Jefa- Unidad de Ejecución Presupuestaria. Lic. Mariela Vallejos- Jefa- Dpto. de Presupuesto.
-Consta Memorándum UOC N° 3 N° 127/2022, de fecha 21 de febrero de 2022, en el que menciona lo siguiente ... "Se solicita emitir dictamen con relación al Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión, el cual fue elaborado por la Dirección General de Obras". Fdo.: Lic. Liz Corina Agüero- Jefa- Unidad Operativa de Contrataciones N° 3- Diana Cabrera- Técnica- UOC N° 3.
-PARECER JURÍDICO.
Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales las que corresponden a las áreas técnicas competentes.
Que, el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "MEJORAMIENTO VIAL CON PAVIMENTO DE HORMIGÓN HIDRÁULICO" - ID N° 405.914, se encuentra encuadrado según el Art. 16° Inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con el Art. 209 de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal".
Que, del estudio del Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras para Municipios- Convencional, versión 1, surge que el mismo se trata del Pliego de Bases y Condiciones Electrónico elaborado y cargado por la UOC N° 3 en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), basados en las Resoluciones DNCP N° 4.118/2019 y 2.114/2021.

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos a la viabilidad jurídica de este proceso conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", a la vez cabe manifestar que es atribución exclusiva de la UOC N° 3 llevar adelante los procedimientos de contratación de acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la institución las mejores condiciones de contratación, así también el legajo y el proyecto licitatorio (PBC) deberá ser remitido a la Junta. Municipal para su correspondiente estudio y aprobación en su caso. Quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor".

3. ANÁLISIS DE LA ASESORA DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS:

Que, en el análisis presentado por la Arq. Verónica Martínez, Asesora de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, de fecha 18/04/2022, se expresa: *"Me dirijo a Ud., en el marco de las tareas asignadas como asesora técnica de la Comisión que preside, acerca de las documentaciones recibidas según Mensaje N° 201/2022 S.G., donde fue remitido el PBC de la Licitación Pública Nacional denominada "Mejoramiento vial con pavimento de hormigón hidráulico" – ID 405.914, para su estudio y aprobación correspondiente.*

Fue remitido un bibliorato de antecedentes del Folio 001 al 191.

OBSERVACIONES:

Junta Municipal
Asunción

* En el apartado: "Solicitud de Pago de Anticipo: Las condiciones para la solicitud del pago de anticipo son como se establecen a continuación: Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: diez (10) días." (pág. 9), se sugiere agregar que el plazo mencionado es posterior a la formalización del contrato.

* En el apartado: "Capacidad Financiera: Coeficiente de Liquidez y Coeficiente de Solvencia" (pág. 17), faltaría actualizar años requeridos, en vez de 2018 al 2020 debería ser 2019 al 2021; así también en el párrafo (pág. 18) donde se menciona "...extraídos del último Balance General (incluyendo los balances correspondientes a los contratos en los cuales ha participado en calidad de Contratista Principal, integrante de un consorcio o subcontratista afectado por su participación en dicho contrato) correspondiente al año 2020", se sugiere ajustar al año 2021.

* En el apartado: "Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera. 3. Presentar Balances Generales y Estado de Resultados de los tres últimos ejercicios fiscales (2018, 2019 y 2020)" (pág. 19), se sugiere ajustar a los años 2019, 2020 y 2021.

* En el apartado: "Experiencia general en obras (pág. 19): ...para demostrar dicha facturación se debe adjuntar facturas y copia autenticada de contratos hasta el año 2020", se sugiere ajustar al año 2021.

* En el apartado: "Requisitos documentales para evaluar la capacidad en materia de personal (pág. 19): 2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.", se sugiere especificar de la siguiente manera: "Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio y/o copias de contratos o similares donde se certifique la firma del mismo."

* En el apartado: "Requisitos documentales para evaluar capacidad en materia de equipos: se verifica que en la Sección de especificaciones técnicas: "EQUIPO MÍNIMO: El Oferente deberá poseer en propiedad o en su defecto adquirir o alquilar, indicando marca y modelo del siguiente equipo mecánico:..." (pág. 23), la lista de maquinarias requeridas no coincide en su totalidad con lo requerido las páginas 35, 49, 51 ni 62; se sugiere unificar las listas, en caso que corresponda.

* En el apartado: "SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 2. RELLENO Y COMPACTACIÓN, 1. MÉTODO DE MEDICIÓN: El ítem RELLENO Y COMPACTACIÓN se medirá en metros cúbicos (m^3). Dicha unidad de medida está indicada en el ítem 4 de la Planilla de Oferta", debería decir ítem 2 de la Planilla de Oferta, se sugiere realizar el ajuste según corresponda.

* En el apartado: "SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 12. CUNETA DE HORMIGÓN HIDRÁULICO DE ALTA DUREZA INICIAL A= 0,60 m; E= 0,12 m; Fck= 260 kg/cm^2 1. MÉTODO DE MEDICIÓN La unidad de medida de CUNETAS DE HORMIGÓN HIDRÁULICO DE ALTA DUREZA INICIAL A= 0,60 m; E= 0,12 m; Fck= 260 kg/cm^2 será el metro lineal (ml)... 2. FORMA DE PAGO El pago se hará al respectivo precio unitario del contrato,... y corresponderá al ítem CUNETAS DE HORMIGÓN HIDRÁULICO DE ALTA DUREZA INICIAL A= 0,60 m e= 0,17 m Fck= 260 kg/cm^2."; se sugiere unificar el valor de "E", según corresponda.

* En el apartado: "SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 14. REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA - TASA 100 Kg/m^2 (pág. 54)" y "2. FORMA DE PAGO (pág. 66) El ítem REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA - TASA 100 Kg/m^2, para salvar

el desnivel entre el pavimento nuevo y el existente, se pagará de acuerdo a los precios establecidos en el Formulario de la Propuesta.", el valor de la tasa no coincide con lo especificado anteriormente en el apartado 1. Alcance y descripción de las obras, en la descripción del ítem 14: Regularización asfáltica - Tasa mínima 120 kg/m² (pág. 27 y 28); se sugiere unificar, según corresponda.

** En el apartado: "Indicadores de Cumplimiento, Planificación de indicadores de cumplimiento" (pág. 77): se sugiere agregar como plazo de cumplimiento obligatorio en la columna de "fecha de presentación prevista", el plazo exacto de presentación de los certificados a la instancia correspondiente (ej. entre los 5 a 10 días posteriores al cierre del período de medición de cada certificado), y como indicadores también las actas de Recepción Provisoria y Recepción Definitiva.*

** Con respecto al análisis de precios referenciales, se visualizan varios rubros en común con la LIC ID 405.982 pero con una diferencia de precios entre sí; se sugiere unificar precios por rubro teniendo en cuenta el de menor valor... ".*

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, del análisis del expediente girado a la Asesoría, se puede colegir que el mismo se adecua plenamente a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en lo atinente al procedimiento escogido por la convocante para la presente contratación pública mediante licitación. Además, se puede constatar que el documento convocatorio se trata del Pliego de Bases y Condiciones estándar y se ajusta a lo aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, los miembros de las Comisiones Asesoras, en concordancia con el citado análisis, expresan igualmente: *"....nos encontramos ante el inicio de un proceso de contratación vía Licitación Pública Nacional, regido por la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y, en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" que al respecto, establece específicamente en su Artículo 36, Inciso "b" como atribución de la Junta Municipal: "...autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones".*

Que, entre los antecedentes del mensaje se puede constatar que cuenta con dictamen favorable al proceso por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal, y toda la documentación respaldatoria, la cual se visualiza en su contenido, cumpliendo lo establecido por las normativas para el efecto y la prosecución del citado proceso licitatorio.

Que, el análisis efectuado por la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios sugiere, al momento de efectuar el desarrollo de los procesos administrativos en el marco de la licitación, sean tenidas en cuenta las sugerencias correctivas expresadas en el considerando de la presente resolución.

Que, los miembros de las Comisiones Asesoras dictaminantes concluyen que corresponde continuar con los trámites administrativos para el presente proceso licitatorio.

Por tanto:

Junta Municipal

Asunción

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/N° 1.047/22

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones derivado a través del Mensaje N° 201/2022 S.G., que fuera puesto a consideración de la Corporación Legislativa, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010.

Art. 2°: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a proceder al Llamado a Licitación Pública Nacional para la obra "MEJORAMIENTO VIAL CON PAVIMENTO DE HORMIGÓN HIDRÁULICO" - ID N° 405.914.

Art. 3°: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Junta Municipal

Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Abog. LUIS FERNANDO BERNAL MAZÓ
Presidente

pv.

Asunción, 11 MAY 2022

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Intendente Municipal